

RESUMEN SEGURO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS

LÍNEA 303 (2024)

MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

No hay modificaciones con respecto al plan anterior.

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS ASEGURABLES

Deben cumplir las siguientes condiciones las Organizaciones de Productores (O.P.) y Sociedades Cooperativas establecidas en todo el territorio nacional:

- Que estén reconocidas como Organizaciones de Productores para la producción de cada grupo de cultivo que pretenda asegurar, excepto para los grupos de cultivo de cultivos herbáceos extensivos, uva de vinificación y olivar, que deberán estar registradas como Sociedades Cooperativas de primer grado en el Registro de Cooperativas de la Administración, y estipular claramente en sus Estatutos, la obligación por parte de sus socios de entregar toda la producción obtenida en sus parcelas.

Aquellas cooperativas o SAT (Sociedad Agraria de Transformación) que sean socios de una O.P., serán asegurables en el caso de que la O.P. no contrate el seguro. Para ello, la cooperativa o SAT deberá tener contabilidad separada y contar con su propia estructura de procesado independiente de la O.P. de la que forma parte.

- Podrán suscribir este seguro siempre que la producción asegurada por los socios en las declaraciones de seguro de los módulos 1, 2 (2A y 2B en Uva de Vinificación) o 3 (para el plátano se tendrá en cuenta la totalidad de la producción asegurada) de cada uno de los grupos de cultivo, representen al menos los siguientes porcentajes respecto a la producción media entregada por los socios a la O.P. o Cooperativa, en las cinco últimas campañas, quitando la mejor y la peor:

Producción asegurada por los socios (Toneladas)	% Mínimo (Producción asegurada/Producción Media entregada a la O.P o Cooperativa)
< 7.000	70%
7.000 - 15.000	60%
>15.000	50%

Costes fijos asegurables:

Serán asegurables únicamente los costes fijos imputables directamente a la recepción, manipulación, conservación y comercialización de la producción de cada grupo de cultivo (consultar condición 6ª de la CCEE).

OBJETO DEL SEGURO

Se cubre el perjuicio económico que representa el hacer frente a los costes fijos asegurables, cuando se haya producido una merma de entrada de producción en dicha O.P. o Cooperativa a consecuencia de los riesgos cubiertos en las declaraciones de los seguros suscrita por los socios. La declaración de seguro de una Entidad Asociativa, tendrá la consideración de socio.

EXCLUSIONES DE CARÁCTER GENERAL

Además de las expresadas en la Condición Tercera de las Generales de los Seguros Agrícolas (mala fe del asegurado, catástrofe o calamidad nacional y cualquiera de los riesgos garantizados ocurridos con anterioridad a la contratación del seguro o durante el periodo de carencia), se excluyen de las garantías de este seguro los aumentos de los costes fijos debidos a cualquier causa o riesgo diferente a los indicados en el objeto del seguro.

Igualmente se excluye de las garantías la pérdida económica debida a cualquier daño material ocurrido sobre las instalaciones de la O.P. o Cooperativa

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el territorio nacional.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

Se consideran clases distintas los distintos grupos de cultivo, el asegurado que contrate este seguro debe cumplimentar tantas pólizas de seguro distintas para cada una de las clases de cultivo.

Grupos de cultivo	Cultivos	Línea de Seguro que deben suscribir los socios	Inicio Suscripción	Final Suscripción
Cereza	Cereza	317 Cereza	01/01/2024	15/02/2024
Cítricos	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo	301 Cítricos	01/03/2024	15/09/2024
Cultivos herbáceos extensivos	Cereales de invierno y primavera, leguminosas grano, oleaginosas, arroz y paja de cereales de invierno	309 Cultivos herbáceos extensivos	01/09/2024	20/12/2024
Frutales (1)	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón y pera	300 Frutales	01/12/2024	Según ámbito definido en Norma
Frutos secos	Avellano, almendro, algarrobo, pacano, pistacho y nogal	310 Frutos secos	01/09/2024	30/11/2024
Hortalizas bajo cubierta. Ciclos de primeros trasplantes (trasplantes hasta el 31 de diciembre)	Todas las hortalizas bajo cubierta	306 Hortalizas bajo cubierta (declaraciones de seguro de Ciclo 1 hasta el 31 de diciembre)	01/06/2024	31/07/2024
Hortalizas bajo cubierta. Ciclos de segundos trasplantes (trasplantes posteriores el 31 de diciembre)		306 Hortalizas bajo cubierta (declaraciones de seguro de Ciclo 2 posteriores al 31 de diciembre)	01/12/2024	31/01/2025
Olivar	Aceituna	314 Olivar	01/09/2024	30/11/2024
Plátano	Plátano	305 Plátanos	01/06/2024	01/07/2024
Tropicales y subtropicales	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña	322 Producciones tropicales y subtropicales	01/02/2024	30/06/2024
Uva de mesa	Uva de mesa	321 Uva de mesa	415/02/2023	15/04/2024
Níspero y otros frutales (1) y (2)	Azufaifo, castaño, endrino, granado, higuera, kiwi, membrillo y níspero	329 Níspero y otros frutales	01/09/2024	Según ámbito definido en Norma
Uva de vinificación	Uva de vinificación	312 Uva de vinificación en Península y Baleares 313 Uva de vinificación en C.A Canarias	01/11/2024	20/12/2024

Grupos de cultivo	Cultivos	Línea de Seguro que deben suscribir los socios	Inicio Suscripción	Final Suscripción
Tabaco	Tabaco	326 Cultivos industriales No textiles	15/03/2024	20/06/2024
Fresón y otros frutos rojos	Fresa, fresón, arándano, frambuesa, grosella y mora	328 Fresón y otros frutos rojos	01/06/2024	15/11/2024
Hortalizas al aire libre primavera/verano	Achicoria-raíz, alficot, berenjena, calabacín, calabaza, calcot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria	318 Hortalizas al aire libre primavera/verano	15/01/2024	31/05/2024
Caqui	Caqui	311 Caqui	01/12/2024	10/02/2025

(1) Las OP o Cooperativas que suscriban este seguro para el cultivo de Frutales y del grupo de cultivo Níspero y otros Frutales, el cultivo del Membrillo, se considerarán radicadas en la CCAA dónde su sede social se encuentre inscrita.

(2) Cuando una OP o Cooperativa agrupe a distintos frutales de los contemplados en este grupo, se establecerá como final de suscripción el más temprano del grupo de frutales que corresponda.

PERIODO DE GARANTÍAS

Se inician una vez finalizado el período de carencia.

Finalizan en la misma fecha en que terminen las garantías de la producción de las declaraciones de seguro formalizadas por los socios para cada uno de los grupos de cultivo y en todo caso, si con anterioridad a dicha fecha, cesara la actividad de la O.P. o Cooperativa.

BONIFICACIONES

Las O.P. o Cooperativas se aplicarán una bonificación en la prima, en una cuantía del 5%, cuando habiendo suscrito este seguro en el plan anterior y no habiendo declarado siniestro, suscriban en el presente plan una nueva declaración en esta línea.

PERIODO DE CARENCIA

Se establece un periodo de carencia de 6 días contados desde la fecha de entrada en vigor que dependerá de la modalidad de pago elegida:

1. Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
2. Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

COMUNICACIÓN DE SINIESTROS

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario a Agroseguro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de incumplimiento se producirá la pérdida del derecho a la indemnización, pero antes de ello hay que remitir a Agroseguro en un plazo de 45 días, lo siguiente documentos:

- Nombre y apellidos de los socios, indicando para cada uno de ellos la superficie y volumen de producción de cada grupo de cultivo y nombre y apellidos de los socios que no hayan contratado sus producciones en los seguros de los grupos de cultivo y la producción no asegurada por cada una de ellos.
- Memorias anuales de los tres últimos años incluyendo el número de socios, balance de la situación económica y plan de amortización.
- Cuentas de explotación de los tres últimos años.
- Certificado de préstamos y utilización de los mismos.
- Certificado registro como O.P. o Cooperativa y productos objeto del reconocimiento en el caso de la O.P.